



estas tres autoridades y muchos particulares, y
furo manifestado de la sujecion de la ciudad
y de la orden recibida esta mañana por el
vreo, de la Junta Provisional de Murcia, la cual
estaba pronta a obedecer y respetar el Ayunta-
miento, y en vista de esta conformidad todos
los S.^{os} se ocuparon en si debia instalarse o no
la Junta con separacion del Ayuntamiento. como
mienda por unanimidad todos en q. la Mun-
cipalidad continuara desempeñando sus obli-
gaciones y q. unicamente se se avisara un nu-
mero de personas igual por via de auxiliares
o consultores para todos los casos políticos y
orden q. pudieran presentarse y al efecto se
firmaron por tales al Sr. Puz de la Justa
Sr. Comand.^{te} de armas los dos Sr. Lucas de
arroy, el Promotor Fiscal, D. Juan Diaz, D. Jo-
se Luis Munoz, D. Juan Munoz, D. Juan
ortuno, D. Gabriel Lorenzo, D. Santiago Jimenez
y D. Pablo Puente, acordando q. de todo se de-
clarase al Peinado por medio de Plauto
con la mayor solemnidad, en el que se expresase
tambien el abram.^{to} del estado de sitio en que
se halla la Prov.^{ta} por disposicion del Sr. Co-
mandante Gral de la misma, cuya comuni-
cacion ha recibido hoy el Sr. Comand.^{te} de
mas; dandose parte por medio de espreso

